 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 81-2022</p>	<p>Única Versión Agosto 8 de 2022</p> <hr/> <p>Página 1 de 3</p>
---	---	---

“Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 59 de 2021, relacionada con el Comité Financiero de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.


Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en virtud de lo anterior, se creó, entre otros, el Comité Financiero, adscrito a la Unidad Financiera, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el artículo 12 del citado Acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité Financiero.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 59 de 2021, se establecieron la composición y las funciones del Comité Financiero de la Universidad Central.

Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar el Comité Financiero.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 81-2022</p>	<p>Única Versión Agosto 8 de 2022</p>
		<p>Página 2 de 3</p>


En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Rectoral N.º 59 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité Financiero tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar y monitorear el comportamiento financiero de la Universidad.
2. Proponer las políticas financieras y recomendar acciones para contribuir al mejoramiento del manejo de los recursos financieros, minimizando riesgos, contribuyendo al fortalecimiento patrimonial y garantizando la solvencia de la Universidad.
3. Recomendar las políticas financieras y contables que deben regir en la Universidad, así como los procedimientos para la gestión de riesgos.
4. Evaluar y emitir concepto sobre la viabilidad financiera de proyectos estratégicos con un monto superior a 1000 SMMLV.
5. Analizar anualmente la propuesta de incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios y presentar recomendaciones a las instancias pertinentes, para posterior aprobación del Consejo Superior.
6. Evaluar la proyección de presupuesto anual y presentar recomendación a las instancias pertinentes, para posterior aprobación del Consejo Superior.
7. Hacer análisis mensuales de la ejecución presupuestal, ejecutar medidas para mantener el equilibrio presupuestal y presentar informes de dicha ejecución a las instancias pertinentes, para posterior aprobación del Consejo Superior.
8. Evaluar las propuestas de adición o de ajustes presupuestales para consideración y aval de Rectoría y posterior aprobación del Consejo Superior.
9. Evaluar semestralmente los estados financieros consolidados de la Universidad y sus indicadores; y proponer acciones para su mejora.
10. Evaluar mensualmente el flujo de caja y proponer medidas para mantener el equilibrio de caja.
11. Analizar la viabilidad de las alternativas de financiación, en el caso de requerir recursos externos para cumplir los compromisos institucionales.
12. Proponer los lineamientos para el manejo del portafolio de inversiones de la Universidad, bajo parámetros de seguridad, oportunidad y rentabilidad, y determinar las alternativas de inversión que mejor se ajusten a la Universidad.
13. Recomendar las políticas para el otorgamiento de créditos, descuentos, abonos, devoluciones y cartera.
14. Evaluar en forma semestral la gestión de créditos, el cupo asignado, la tasa de interés y demás condiciones de los créditos a otorgar.
15. Evaluar en forma semestral la cartera y proponer estrategias para su recuperación, tales como acuerdos de pago, rebaja y condonación de intereses.”

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 81-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y complementa la Resolución Rectoral N.º 59 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General